



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-01174 00

En atención al memorial presentado por el liquidador designado, en el que da cuenta sobre la imposibilidad de continuar con el encargo, en virtud a la exclusión de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, el Juzgado dispone:

1. RELEVAR del cargo a la liquidadora **LUZ ÁNGELA GUERRERO DÍAZ**, en tanto que guardó silencio al encargo designado, no empecé, en aras de generar impulso al presente asunto se dispone efectuar nueva designación.

2. En consecuencia **se ordena DESIGNAR** a **FRANCY PAOLA RAMÍREZ PABÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.006, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo quién puede ser ubicada a través del correo electrónico paolaramirezp2509@gmail.com.

Para el efecto, **por secretaría** comuníquesele su designación al correo electrónico indicado de la manera más expedita.

3. La respuesta allegada por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659a1dfa19c47ef9aa6606de56a1e80c54d970dd6d61fea3807b568ba81d5685**

Documento generado en 14/12/2022 09:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>